

Ejecutivo Singular/Ejecutante: Magda Cecilia Palacio de Larrarte/Ejecutado: Paula Andrea Fernández López/Rad No. 2019-00535-00

abogadoasesor@larrarteabogados.co <abogadoasesor@larrarteabogados.co>

Jue 07/10/2021 13:55

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sebasrofe@hotmail.com <sebasrofe@hotmail.com>; gerencia@larrarteabogados.co <gerencia@larrarteabogados.co>;
abogadopopayan@larrarteabogados.co <abogadopopayan@larrarteabogados.co>; oficinacali@larrarteabogados.co
<oficinacali@larrarteabogados.co>; 'Marcela Larrarte' <marcecoachesencial@gmail.com>

**SRA. DRA:
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN**

Referencia	: Proceso Ejecutivo Singular
Ejecutantes	: Magda Cecilia Palacio de Larrarte
Ejecutado	: Paula Andrea Fernández López
Radicación	: 2019-00535-00

Atento Saludo.

Adjunto para su consideración actualización a la liquidación del crédito.

Copia del presente correo se dirige a la dirección electrónica de la ejecutada.

Cordialmente;

Jorge Hernán Gómez Vásquez
Apoderado Ejecutante

**SRA. DRA:
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN**

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular
Ejecutantes : Magda Cecilia Palacio de Larrarte
Ejecutado : Paula Andrea Fernández López
Radicación : 2019-00535-00

En mi condición de apoderado judicial designado por la apoderada principal de la parte ejecutante dentro del asunto identificado en el epígrafe, y en atención a lo ordenado por su señoría dentro del proveído calendado al 19 de noviembre de 2020, me permito presentar actualización a la liquidación del crédito, en la forma que se ordena por el artículo 446 numeral 4º del C. General del Proceso.

Pagaré No. 002

El período de exigibilidad de los intereses se tomó desde el día 31 de enero de 2019, fecha de inicio de la mora, hasta el 07 de octubre de 2021, fecha de presentación de esta liquidación.

El valor base para calcular los intereses es la suma de \$45.663.157,97, conforme se solicitó en la demanda y se reconoció dentro del auto que libró mandamiento de pago.

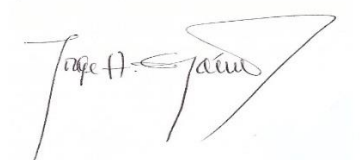
En las columnas podrá observarse el período mensual o trimestral de causación de intereses, el número de días causado por intereses, la tasa efectiva anual publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la tasa de interés diario exigible, que se pudo despejar con el aplicativo dispuesto por la señalada entidad oficial [<https://www.superfinanciera.gov.co/InformacionMercadoValores/reporteConversionTasas/tasaEfectivaAnual/capturaTEA.xhtml>], el valor del interés diario, que resultó de multiplicar la tasa de interés diaria por el capital debido sobre 100, que a su vez se multiplicó por el número de días causados, con el cual se obtuvo el valor total de intereses del período liquidado.

[illegible]

Total Capital	\$40.000.000
Total Intereses Corrientes	\$ 2.245.161,29
Total Intereses Moratorios	\$25.321.360,00
al 07 de octubre de 2021	
Total Obligación	\$67.566.521,29

Cali, octubre 07 de 2021

Respetuosamente;



Jorge Hernán Gómez Vásquez
T.P. # 115.511 del C. S. de la J.
C.C.# 94.494.591 de Cali
J.H.G.V.